

# FAMILIA PROFESIONAL SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Área profesional: Atención social

## **CERTIFICADOS PROFESIONALES:**

**(SSCS0108)**

**ATENCION SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO**

**(SSCS0208)**

**ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS  
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

## CERTIFICADOS PROFESIONALES, RESIDENCIA Y AYUDA A DOMICILIO

**TÉCNICO AUX. EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA  
TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES**

**¿PARA ESTAR CUALIFICADO EN EL 2015?  
(RD 1-dic-2008)**

1. Título FP
2. Certificado profesionalidad
3. Convocatoria CAM

ESO o  
Equivalente o  
PRUEBA

3 VÍAS  
PARA  
ESTAR  
CUALIFICAD  
OS

### SCS0208 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

MF1016\_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. MF1017\_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.

MF1018\_2: Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones. MF1019\_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones

**MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales \***

### (SCS0108) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

MF0249\_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria  
MF0250\_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario  
MF0251\_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar

**MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales \***

**\* El módulo de prácticas se convalida con 3 meses o 300h de trabajo en los últimos 5 años**

En **2015** tenemos que estar cualificados los trabajadores de DEPENDENCIA(BOE núm. 303 RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008)

# ¿CÓMO?

## TÍTULOS FP REGLADA

- Técnico aux. en cuidados de enfermería
- Técnico en atención a personas dependientes

**1º VIA**

Se realiza en Institutos, durante 2 años, hay que tener ESO para poder acceder a ellos. Con cada curso de FP se está certificado para varias cualificaciones. El título lo emite el Ministerio de Educación y Ciencia

Ó

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD  
(SSCS0208) ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

**2ª VIA**

Hay que realizar todos los módulos formativos de que se compone el certificado (si se realizan por UFOS, no puede pasar más de un año entre el uno y el otro del mismo módulo o se perdería)

Los módulos realizados han de hacerse en un centro CERTIFICADO.

El módulo de prácticas puede ser convalidado por 3 meses de trabajo, con un mínimo de 300h en los últimos 5 años.

Ó

Vía no formal y experiencia laboral: RD 1224/2009 (convocatoria)

**3ª VIA**

**A través de tu experiencia laboral y/o formación has adquirido competencias profesionales**

Hay que **poseer nacionalidad española, Tener 20 años cumplidos** en el momento de realizar la inscripción y:

- 1) **En el caso de experiencia laboral** Justificar, al menos 3 años, con mínimo de 2.000 horas trabajadas, en los últimos 10 años
- 2) **En el caso de formación** Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años

**¿Cómo es el proceso?** Has de inscribirte en una convocatoria pública de la Administración. Cada convocatoria ofrece la posibilidad de acreditar unidades de competencia de una o más cualificaciones. Para inscribirte has de adjuntar a la solicitud, tu historial profesional y formativo.

Participarás en un procedimiento que consta de tres fases:

**Asesoramiento:** Un asesor o asesora estudiará tu caso y te ayudará a identificar tus competencias y a completar tu historial. Elaborará un informe orientativo sobre la conveniencia de que pases a la siguiente fase y te indicará la formación complementaria que, en su caso, precises

**Evaluación:** Una comisión de evaluación analizará toda tu documentación y te planificará los métodos de evaluación más apropiados. Comprobará si demuestras las competencias profesionales

**Acreditación :Si superas la fase de evaluación, la Administración te expedirá una acreditación por cada unidad de competencia demostrada**



Familia profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**  
 Área profesional: **Atención social**



**FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**

**(SSCS0108) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo)**

**COMPETENCIA GENERAL:** Ayudar en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SSC089_2 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.  (RD 295/2004 de 20 de febrero de 2007)	UC0249_2:	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio sanitaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 51130024 Auxiliar de ayuda a domicilio.</li> <li>• 51130024 Asistente de atención domiciliaria.</li> <li>• Cuidador de personas mayores, discapacitados, convalecientes en el domicilio.</li> </ul>
		UC0250_2:	Desarrollar intervenciones de atención psicossocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio sanitaria.	
		UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional				Duración	
H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas	Máx. Horas Distancia
230	MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	170	UF0119: Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria de las personas dependientes.	70	40
			UF0120: Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.	50	20
			UF0121: Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio.	50	20
270	MF0250_2: Atención y apoyo psicossocial domiciliario	210	UF0122: Mantenimiento y rehabilitación psicossocial de las personas dependientes en domicilio.	80	40
			UF0123: Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes.	50	30
			UF0124: Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno.	80	40
100	MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar	100	UF0125: Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes.	60	20
			UF0126: Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.	40	10
	MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales	120			
600	<b>Duración horas totales certificado de profesionalidad</b>	600	<b>Duración horas módulos formativos</b>	480	220
				<b>Total %</b>	<b>45,83</b>

**2ª VIA OBTENCIÓN CERTIFICADO**

**(SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO**

MODULOS	2008 PRESENCIAL	2013	
		ONLINE	TUTORIAS +EXAMEN
MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria	170	170	18 +2
MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario	210	210	8+2
MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar	100	100	11+2
MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales * El módulo de prácticas se convalida con 3 meses o 300h de trabajo en los últimos 5 años	120		

FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

**(SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES (RD 1379/2008, de 1 de agosto)**

COMPETENCIA GENERAL: Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

NI V.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SSC320_2 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES.  (RD 1368/07 de 19 de octubre de 2007)	UC10 16_2:	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5129.003.0 Cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.</li> <li>• Cuidador de personas dependientes en instituciones.</li> <li>• Gerocultor.</li> </ul>
		UC10 17_2:	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	
		UC10 18_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	
		UC10 19_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional				Duración	
H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas	Máx. Horas Distancia
120	MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	100	UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.	30	20
			UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.	70	50
90	MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	70		70	30
90	MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.	70		70	30
150	MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	130	UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones.	30	15
			UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.	50	20
			UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.	50	20
	MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80		80	
450		<b>Duración certificado de profesionalidad</b>		<b>450</b>	<b>185</b>
				<b>Total %</b>	<b>41,11</b>



**2ª VIA OBTENCIÓN CERTIFICADO**

**(SSCS0108) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

MODULOS	2008	2013	
	PRESENCIAL	ONLINE	TUTORIAS +EXAMEN
MF1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	100	100	0 +2
MF1017_2 Intervención en la atención higiénico alimentaria en instituciones	70	210	9+3
MF1018_ Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones	70	70	8+2
MF1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	130	130	6+2
MP0028: Módulo de prácticas profesionales no laborales * El módulo de prácticas se convalida con 3 meses o 300h de trabajo en los últimos 5 años	80		

**IMPORTANTE:** Con la Norma Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación., se introduce el sistema de obtener el certificado mediante la Modalidad de **TELEFORMACION y horas de TUTORIAS presenciales.**

Nos conviene saber:

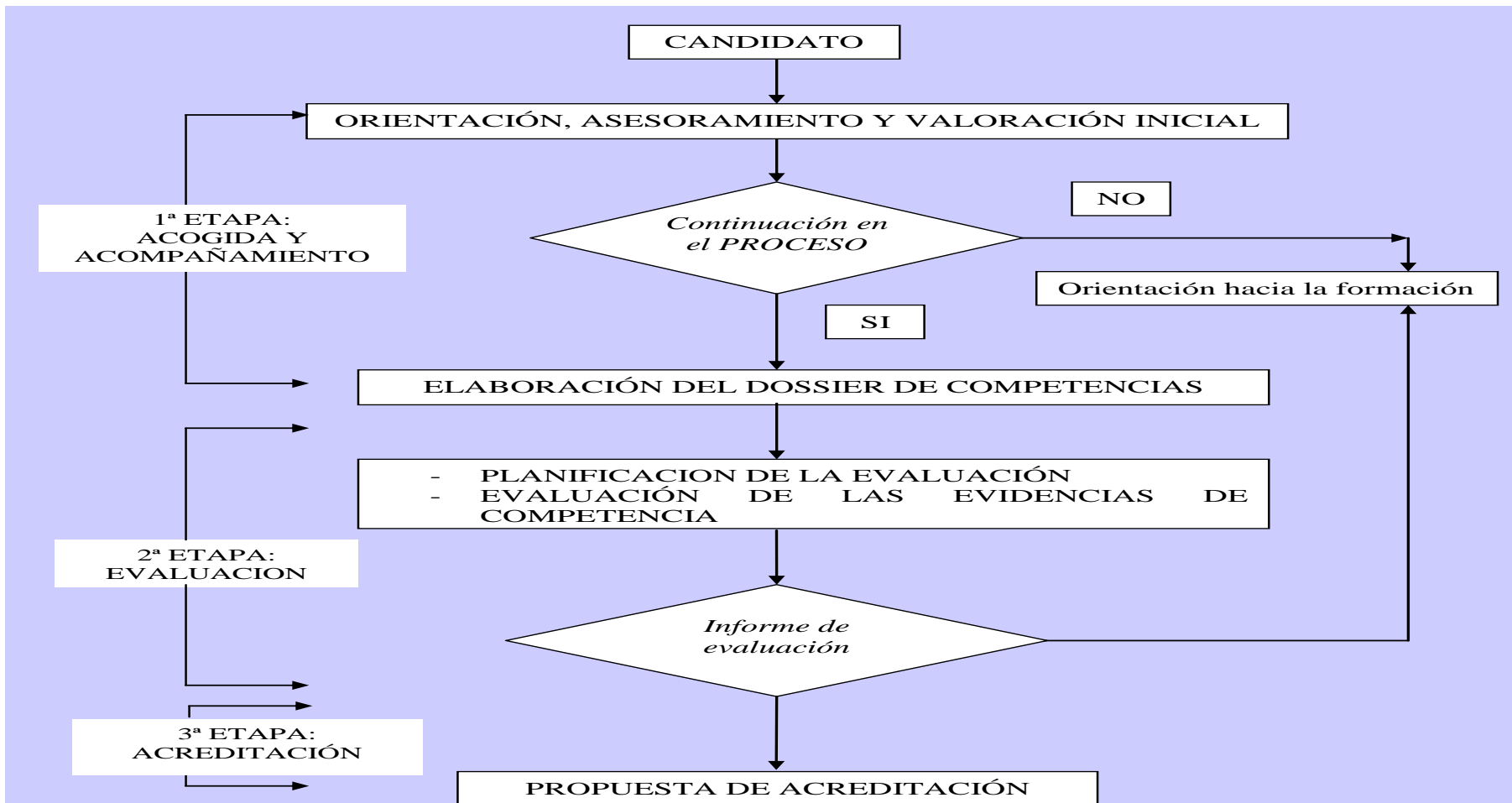
- La Plataforma tiene que cumplir varios requisitos, y estar certificada por el SEPE (que puede tardar hasta 6 meses en contestar). Además de la plataforma, esta empresa tiene que tener certificadas las aulas, como antes hemos comentado, para las tutorías. La empresa que tenga certificado esta plataforma, lo tendrá para todo el territorio nacional, no así las aulas, que tendrán que ser una a una.
- Hoy por hoy no hay nadie en España que esté acreditado para poder impartir el certificado en la modalidad de TELEFORMACION, tardarán aún unos meses en estar puesta en marcha, esta modalidad, calculamos que sobre septiembre-octubre
- Habrá que realizar un examen sobre la plataforma, que acredite que la persona tiene competencias suficientes en poder realizar el certificado a través de la tele formación.
- Además de superar los módulos, esta modalidad, también incluye un examen al final de cada módulo de modo presencial, que el alumno tendrá que aprobar.
- El alumno que no tenga convalidado el módulo de prácticas, tendrá que hacerlo de la misma manera que anteriormente hemos expuesto
- **NO OLVIDEMOS:** que las personas que no tienen la titulación de ESO o equivalente, tienen que realizar un examen de lenguaje y matemáticas, que acredite que tiene las competencias en esas materias del nivel de la certificación, que lo podrán realizar los centros acreditados, tras solicitarlos en la Comunidad.



3ª VIA OBTENCIÓN CERTIFICADO



CONVOCATORIA



## ¿CÓMO PUEDO RECONOCER MIS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL?

**A través de tu experiencia laboral y/o formación has adquirido competencias profesionales**

- **¿Quién puede acceder?**
  - a) **Poseer la nacionalidad española**
  - b) **Tener 20 años cumplidos** en el momento de realizar la inscripción
  - c) **Tener experiencia laboral y/o formación** relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:
- **1) En el caso de experiencia laboral** . Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
- **2) En el caso de formación** . Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

## ¿Cómo es el proceso?

Has de inscribirte en una convocatoria pública de la Administración. Cada convocatoria ofrece la posibilidad de acreditar unidades de competencia de una o más cualificaciones del Catálogo Nacional Cualificaciones Profesionales.

Para inscribirte has de adjuntar a la solicitud, tu historial profesional y formativo y el pago de TASAS, que se paga por COMPETENCIA a la que te presentas.

**CRITERIOS DE ADMISIÓN: SI EL Nº DE PARTICIPANTES SUPERA EL Nº DE PLAZAS CONVOCADAS, SE APLICA UN BAREMO**

Tras la admisión, participarás en un procedimiento que consta de tres fases:

- **Asesoramiento**
  - Un asesor o asesora estudiará tu caso y te ayudará a identificar tus competencias y a completar tu historial
  - Elaborará un informe orientativo sobre la conveniencia de que pases a la siguiente fase y te indicará la formación complementaria que, en su caso, precisas
- **Evaluación**
  - Una comisión de evaluación analizará toda tu documentación y te planificará los métodos de evaluación más apropiados
  - Comprobará si demuestras las competencias profesionales requeridas en las unidades de competencia a las que te hayas presentado
- **Acreditación**
  - **Si superas la fase de evaluación, la Administración te expedirá una acreditación por cada unidad de competencia demostrada**
  - La acreditación es acumulable para poder obtener un certificado de profesionalidad o título de formación profesional

## ¿POR DONDE SE REGULAN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD?

- **LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.**  
“Los poderes públicos determinarán las cualificaciones profesionales idóneas para el ejercicio de las funciones que se correspondan con el catálogo de servicios regulado en el art. 15 de la misma Ley”
- **Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.**  
“El servicio de Empleo estatal y las CCAA, expedirán los certificados de profesionalidad”.
- **Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.** “Regula la certificación, los módulos y UFOS, el profesorado, las aulas, las vías de obtención, las vías no formales, registro, expedición, los centros que lo podrán impartir...”
- **Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. Salen publicados los certificados de residencias y ayuda a domicilio”.**

- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

**“Se pone fecha tope 2015 para estar cualificado en dependencia”**

BOE Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

**“EXPERIENCIA LABORAL - RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES”**

- BOE Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación

**“Regula el módulo de formación práctica -al menos 3 meses trabajados”**

- Norma Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

**“Se introduce cambios, como la desaparición de DISTANCIA, y regulación de TELEFORMACIÓN con tutorías presenciales, así como el módulo de formación práctica convalidación- 3 meses con un mínimo de 300h en los últimos 5 años.**

## A saber:

### ¿Es lo mismo un certificado de profesionalidad que la Formación Profesional?

No, son dos conceptos distintos. El certificado de profesionalidad lo expide o bien el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o bien los Servicios de Empleo de las Comunidades Autónomas. El título de FP lo expide el Ministerio de Educación.

Los cursos para obtener un Certificado de Profesionalidad los organizan los Servicios Públicos de Empleo, y los expide el Ministerio de Trabajo o la Consejería competente de la CCAA. Los cursos de la FP los realizan estudiantes que han superado unos requisitos académicos previos establecidos por ley y los da el Ministerio de Educación.

Digamos que **un título de FP, contiene varios Certificados de Profesionalidad**

### Entonces, ¿para qué sirven los certificados de profesionalidad?

El certificado es una acreditación laboral oficial, **que certifica que su titular tiene conocimientos y habilidades para desarrollar una determinada actividad.**

Para el trabajador que no tiene otra titulación pero si conocimientos y experiencia profesional, puede abrirle la puerta del mercado laboral.